RTVC Sistema de Medios Públicos	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código: P-F-41
	FORMATO DE VERIFICACIÓN DE CONTRATOS VIGENTES EN OTRAS ENTIDADES	Versión: 1
		Fecha: 22/02/2022

Ciudad y Fecha	Bogotá 9 de mayo de 2024
Nombre o razón social del Contratista	NESTOR DANIEL GARCIA GOMEZ
Tipo de Identificación y No.	1070920367
Objeto del Contrato:	El Contratista se obliga con RTVC a prestar sus servicios desarrollando actividades de graficación con equipos para los contenidos audiovisuales del Instituto Colombiano Agropecuario - ICA en el marco del contrato interadministrativo N° GGC-016-2024 suscrito entre RTVC y el ICA.
Consulta en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP- (https:/lcolombiacompra.gov.co/secop/secop	Contrato Vigente en MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA – MINMINAS CONTRATO NO GGC-0588-2024, CUYO OBJETO ES PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR AL GRUPO DE COMUNICACIONES Y PRENSA DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA EN LA EDICION, ANIMACION Y ESTRUCTURACION DE PIEZAS AUDIOVISUALES DE LA GESTION INSTITUCIONAL.VIGENCIA HASTA EL 1 DE ENERO DEL 2025.
Consulta en el Portal Anticorrupción de Colombia - PACO (https://portal.paco.gov.co/).)	Contrato Vigente en MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA – MINMINAS CONTRATO NO GGC-0588-2024, CUYO OBJETO ES PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR AL GRUPO DE COMUNICACIONES Y PRENSA DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA EN LA EDICION, ANIMACION Y ESTRUCTURACION DE PIEZAS AUDIOVISUALES DE LA GESTION INSTITUCIONAL.VIGENCIA HASTA EL 1 DE ENERO DEL 2025.

Concepto	
No existe norma legal alguna que imposibilite a un contratista a tener dos contratos en ejecución en dos entidades públicas diferentes.	
Nombre de quien verifica **Antonella de Oro Suarez** Apoyo técnico administrativo Canal Institucional	Firma 

Nota 1: Conforme a lo establecido en la normatividad sobre protección de datos se le informa a quienes lo suscriban que la información acá consignada no está sometida a reserva y puede ser publicada.

Nota 2: Se acepta la firma física, firma digital o a través de la aceptación mediante medios digitales (correo electrónico), estos últimos, como mecanismos idóneos conforme a lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley.

Nota 3: Si la aprobación de este formato se realiza a través de correo electrónico, se deben archivar los correos junto con el formato diligenciado como evidencia de la aprobación. Así mismo se aclara que esta información no se debe imprimir, esta debe conservarse digitalmente en formato PDFY